



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**DÍA 4 DE JUNIO DE 2020**

En Domeño siendo las 11:30 horas del día 4 de junio de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Sres. Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez  
D. Iñigo Puncel Arandigoyen  
D. Jesús M<sup>a</sup> Albisu García  
D<sup>a</sup> Beatriz García Hernández

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 6 de febrero de 2020 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

**2.- Puesta en conocimiento de Resoluciones de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria, las cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha	Asunto
2	20/02/2020	Requerimiento ejecución obras autorizadas el 05/10/2009
3	20/02/2020	Delegación funciones Alcalde a 1 <sup>er</sup> Teniente Alcalde por enfermedad
4	27/02/2020	Declaración cabras Usún como animales asilvestrados
5	27/02/2020	Informe favorable licencia de obras reforma vivienda pol 6 parcela 56
6	12/03/2020	Adjudicación aprovechamiento fincas patrimonio forestal término Monteidorra
7	08/04/2020	Baja parcela catastro polígono 9 parcela 13 de Usún (antiguo transformador)
8	30/04/2020	Dejar sin efecto la Resolución nº 2/2020 sobre requerimiento ejecución obras autorizadas el 05/10/2009



9	30/04/2020	Aprobación liquidación de cuentas 2019
10	30/04/2020	Licencia de obras construcción nave para almacén agropecuario parcela 20 polígono 2
11	30/04/2020	Informe favorable licencia de obras reforma vivienda y local sita en parcela 42 polígono 13
12	25/05/2020	Licencia de obras acondicionamiento interior vivienda sita en parcela 8 polígono 4 de Murillo-Berroya
13	28/05/2020	Licencia obras reforma edificio sito en Polígono 1 parcela 1 de Berroya

### **3.- Aprobación Cuenta General 2019**

Vistos los documentos que integran la Cuenta General del año 2019. Una vez examinados, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna, la Corporación Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Romanzado correspondiente al ejercicio económico 2019.

2º.- Remitir copia al Departamento de Administración Local.

### **4.- Modificación Ordenanza Aguas. Acuerdo que proceda.**

Seguidamente se pasa a debatir la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Visto el proyecto de Ordenanzas elaborado al efecto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por suministro de agua.

2º.- Publicar dicha Ordenanza y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Si transcurriese el periodo de información pública sin alegaciones se entenderá aprobada definitivamente y será publicada dicha circunstancia, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

### **5.- Aprobación inicial Ordenanza tarjetas de estacionamiento**

Vista la necesidad y las peticiones de varios vecinos sobre las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, se propone la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Visto el proyecto de Ordenanzas elaborado al efecto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.



2º.- Publicar dicha Ordenanza y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Si transcurriese el periodo de información pública sin alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y será publicada dicha circunstancia, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de Navarra.

## **6.- Aprobación Convenio con el Concejo de Bigüézal para la delegación de la competencia de abastecimiento de agua potable. Acuerdo que proceda**

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (art. 25) establece como competencia propia de los municipios y por ende de los Ayuntamientos, el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Debido a que el Valle de Romanzado es un municipio extenso en territorio, compuesto por los Concejos de Domeño, Arboniés y Bigüézal, además de los pueblos de Usún, Murillo-Berroya, Berroya, Orradre y Napal, y que todos ellos necesitan de agua potable; para mejor eficacia y eficiencia, así como un menor coste económico, por costumbre se ha venido ejerciendo dicha competencia por los propios Concejos o por la población del pueblo habitado en cuestión, sin existir una delegación expresa.

Desde el Concejo de Bigüézal se ha solicitado al Ayuntamiento formalizar dicha delegación de forma escrita. Petición que se traslada al Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, para su estudio y debate.

Conforme al art. 30 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el municipio puede delegar en los concejos, si éstos aceptan la delegación, la realización de obras o la prestación de servicios relativos a la competencia de aquél, cuando afecten a los intereses propios de tales concejos de forma que se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. Excepto las competencias urbanísticas que son indelegables.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a las exigencias del artículo 27 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, se propone el “Convenio relativo a la delegación del competencia para la gestión del abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Romanzado a favor del Concejo de Bigüézal”, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

### **-----“PRIMERO.- OBJETO DE LA DELEGACIÓN**

*Por el presente Convenio, el Ayuntamiento del Valle de Romanzado delega a favor del Concejo de Bigüézal la competencia de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el término de la localidad de Bigüézal y se establece un marco de colaboración por la utilización de la nueva instalación.*

### **SEGUNDO.- ALCANCE Y LÍMITES DE LA DELEGACIÓN**



*La presente delegación implica, exclusivamente, la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de Bigüezal por el propio Concejo de Bigüezal.*

*Asimismo, la presente encomienda implica también la gestión administrativa de cualquier autorización, licencia, u otra solicitud que se deba tramitar para la correcta prestación del servicio delegado, así como la remisión de datos o comunicaciones al Instituto de Salud Pública, Confederación Hidrográfica del Ebro, o cualquier otra entidad de carácter público o privado en relación al servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de Bigüezal.*

### **TERCERA.-FORMA DE EJECUCIÓN**

#### ***Derechos y deberes de la Administración que recibe la encomienda:***

*El Concejo de Bigüezal se compromete a gestionar el servicio de abastecimiento de agua potable para los domicilios sitios en la localidad de Bigüezal.*

*Asimismo, el Concejo de Bigüezal se compromete a abastecer para su localidad agua apta para consumo humano, debidamente desinfectada, en consonancia con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.*

*El agua de consumo humano deberá ser salubre y limpia, tal y como se prescribe en el artículo 5 del Real Decreto citado.*

*Del mismo modo será obligación del Concejo de Bigüezal, la remisión de los boletines de análisis del agua al Instituto de Salud Pública de Navarra y realizar cualquier otra gestión administrativa concerniente al abastecimiento de agua de la localidad de Bigüezal.*

#### ***Derechos y deberes de la Administración encomendante:***

*Actuarán en representación del Ayuntamiento del Valle de Romanzado su Presidente/a o el Pleno en su caso.*

*El Ayuntamiento del Valle de Romanzado deberá poner los medios suficientes a favor del Concejo de Bigüezal para llevar a buen recaudo la competencia delegada.*

*Asimismo el Ayuntamiento otorgará el soporte técnico y/o jurídico al Concejo de Bigüezal cuando el mismo sea preciso y solicitado.*

### **CUARTA.- MEDIOS MATERIALES Y ECONÓMICOS**

*El Concejo de Bigüezal, declara en certificado que se anexa a este Convenio, que dispone de suficientes medios económicos y materiales para gestionar el servicio de abastecimiento de agua potable de su localidad en las debidas condiciones.*

### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

*La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde su firma y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

### **SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

*El presente Convenio se extinguirá:*

- a) *Por mutuo acuerdo de las partes.*



b) Por denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

c) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

#### **SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local.

#### **OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.”-----  
-----

Por unanimidad se acuerda,

1º.- Aprobar el convenio de delegación de la competencia del abastecimiento de agua al Concejo de Bigüézal en los términos expuestos y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Concejo de Bigüézal, señalándole que antes de proceder a la firma del Convenio deberá presentar en el Ayuntamiento acuerdo de la Junta aceptando la delegación propuesta, junto con certificado de existencia de recursos económicos y materiales suficientes para llevar a cabo dicha competencia con eficacia.

#### **7.- Aprobación Convenio con el Concejo de Arboniés para el Abastecimiento de Agua en Alta. Acuerdo que proceda.**

Visto que no existen datos suficientes para poder formalizar el Convenio de encomienda de la gestión del agua, recién iniciado el funcionamiento del nuevo depósito de agua, se decide retirar del orden del día el presente punto y posponerlo hasta disponer de información precisa para ello.

#### **8.- Aprobación adhesión “Tejiendo la Despensa, modelo de Gobernanza alimentaria en Territorio”**

Visto proyecto elaborado por los técnicos y técnicas de Cederna Garalur del Pirineo, el Prepirineo y la Comarca de Sangüesa y dirigido para la Merindad de Sangüesa, en relación con el Plan Reactivar Navarra y la propuesta de Acciones para luchar contra la Despoblación, denominado “Tejiendo la Despensa: Construyendo un modelo de Gobernanza alimentaria territorializado, Merindad de Sangüesa”, en el que se plantea crear un territorio solidario y sostenible con tres objetivos interrelacionados:



dar salida al producto local de calidad, apoyar al pequeño comercio local y atajar la despoblación.

Visto que el citado proyecto se va a presentar a la convocatoria de ayudas a proyectos del “Programa Alimentación Sostenible” de la Fundación Daniel y Nina Carasso, para lo que es necesario la adhesión de las EELL a esta iniciativa como órganos de gobernanza y gestoras de políticas para el desarrollo sostenible.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión al proyecto “TEJIENDO LA DESPENSA: CONSTRUYENDO UN MODELO DE GOBERNANZA ALIMENTARIO TERRITORIALIZADO Merindad de Sangüesa”.

2º.- Autorizar a Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur a los efectos oportunos.

## **9.- Ruegos y preguntas**

La Sra. García, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, formula las siguientes preguntas, que se transcriben literalmente en la presente acta:

### ***“1.- CON RESPECTO AL AGUA, AL SR. ALCALDE.***

- *Querría saber porque los pequeños trabajos de los que dispone el Ayuntamiento son asignados a dedo, y quien los designa.*
- *Quisiera saber si la persona que tomo la lectura de los contadores de agua el 31 de mayo de 2020, esta cualificada para esa tarea.*
- *Quisiera saber, si la ley de protección de datos, le permite a la persona puesta a dedo, ir gritando los datos de los contenedores de agua de los vecinos, acompañada en Usún por un menor de edad y en Domeño con una chica ajena al Ayuntamiento.*
- *Quisiera saber si se tiene una lista de las situaciones económicas de los vecinos más desfavorecidos para que puedan realizar estos trabajos.*
- *Quisiera saber si los ganaderos-as que tienen gomas por el monte, para dar agua al ganado, se les va a exigir que solucionen estas irregularidades, para pagar el suministro de aguas y si la persona que tomo la lectura de los contadores el 31 de mayo no es incompatible, por esta situación”.*

El Sr. Alcalde en primer lugar agradece las preguntas planteadas, considerando que de esta manera la corporación no se relajará y seguirá trabajando y haciéndolo lo mejor posible, sin acomodarse ni bajando la guardia.



En cuanto a la designación de la persona, el Sr. Alcalde responde, que a la persona que se encomendó la tarea de la lectura de contadores, la designó él por la necesidad urgente de realizar este trabajo, de una manera puntual, ya que posteriormente, será el empleado de servicios múltiples quien realice esta labor. Se considera que no ha existido ningún tipo de ilegalidad, atendiendo a lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde ostenta la atribución de desempeñar la jefatura superior de todo el personal, así como a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondiendo a los Alcaldes los contratos de concesión de servicios, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Reconoce que la forma de proceder puede que no haya sido la mejor, pero la necesidad urgente de realizar este trabajo y valorada la adecuación de la persona asignada, (necesidad económica y cualificación profesional, en este caso para la lectura de contadores no se requiere ninguna cualificación específica) hizo que se le encomendará la tarea.

El Sr. Alcalde sobre el tercer punto de la primera pregunta desconociendo los hechos se ha puesto en contacto con la persona que leyó las lecturas para contrastar la información y hacerle llegar las quejas que a este respecto haya podido haber. Continúa con el cuarto punto, en relación a la lista de personas desfavorecidas, informando que se recoge como una propuesta constructiva, muy en la línea de los criterios que este Ayuntamiento quiere tener, y se valora la realización de una lista de personas empadronadas en el valle con necesidades económicas a las que poder llamar en casos puntuales, coordinado con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa. Así mismo, se elaborará una lista de personas autónomas del valle de diferentes gremios que puedan realizar trabajos menores en el Ayuntamiento.

En cuanto a la mención de las gomas de los ganaderos, el Sr. Alcalde informa que tras consultar con la asesoría jurídica, el Ayuntamiento es responsable desde el depósito general hasta los depósitos de las localidades que abastece, y hasta las últimas casas de estos, regulado mediante la ordenanza del agua, y una vez que se tenga las lecturas del agua consumida se cotejará con los m<sup>3</sup> que han salido del depósito general, detectando en todo momento si existe desajuste y comprobando donde se produce. Ahora bien, todo lo que queda fuera de este circuito se sale de las competencias municipales, y se deberá estudiar de que manera se regula.

**“2.- CON RESPECTO AL VALLADO DE CAMINOS, Y COMUNALES AL SR. ALCALDE**

*- Quisiera saber porque hay vecinos-as, adjudicatarios de comunales del Ayuntamiento, ponen vallas, según sus intereses, cortando caminos y el Ayuntamiento es permisivo con ello y a otros vecinos, también adjudicatario de Comunal, hasta ahora, se les aplica toda la ley al respecto.*

*- Quisiera saber si el Ayuntamiento tienen previsto para la solicitud de Comunales para huerta, alguna acción al respecto.”*



El Sr. Alcalde responde que conforme se ha tenido conocimiento de cualquier tipo de vallados o cierres no autorizados, se ha ido a los lugares para requerir su retirada a los ganaderos responsables.

El Sr. Moreno interviene para responder que en este valle, la ganadería es una actividad importante y el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades va a apoyar siempre esta actividad, siendo permisivo con aquellas actuaciones en los comunales que no impliquen un perjuicio para el resto de vecinos, y si en un momento puntual necesitan cercar un terreno por estar ahí el ganado, si existe una puerta de acceso y no interrumpe el paso, se va a permitir.

En cuanto al destino de comunal para huerta de ocio, el Sr. Alcalde hace alusión al informe que Gobierno de Navarra emitió a este respecto, y continua exponiendo que para que la gente pueda vivir en estos pueblos, el que las familias se puedan abastecer de su propia huerta es un punto a favor, siendo el pueblo de Usún, un tema muy particular a este respecto porque no hay buena tierra para ello, pero le gustaría buscar una posibilidad de “huertos urbanos”, la necesidad parte del pueblo y se deberá valorar que lugares son adecuados para ello.

### **“3.- RESPECTO AL GUARDA DE LA FOZ. SR. ALCALDE**

*- Quisiera saber con el tema del Guarderío de la Foz de Arbaiun, qué medidas se están tomando, a las fechas que estamos ya deberían haberse propuesto las bases para la selección de guarda, o utilizar la selección que se hizo el año pasado. Yo hable con el Sr. Alcalde y me dijo que consultaría con Cederna, pero Carlos García, me ha dicho que no se ha puesto en contacto con él.”*

El Sr. Alcalde contesta que con Carlos García, en esta última semana habrá hablado unas seis veces, y ya se ha informado de como se han hecho estos últimos años la selección de guarda. En cuanto a la subvención, debido al covid-19, desde Gobierno de Navarra han comunicado que este año saldrá publicada más tarde y con todos los plazos administrativos parados hasta el 1 de junio, este tema también se ha atrasado. Se ha enviado una oferta de empleo de “Guarda de parques y espacios públicos” al Servicio Navarro de Empleo, dirigido a personas desempleadas a fin de confeccionar la lista de contratación, priorizando la contratación de personas del valle y con un perfil mediador, conciliador, que es realmente lo que se necesita, además de los conocimientos de la Foz y del valle.

### **“4.- RESPECTO AL PERSONAL AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO. SR. ALCALDE**

*Me pregunto y quisiera saber, porque existen personas cercanas al equipo del Ayuntamiento, hermanos o familiares del Concejales de este equipo, que están realizando labores de concejal (podían haberse presentado a las elecciones municipales) y tienen información privilegiada dentro del Ayuntamiento de Romanzado. Y porque el ayuntamiento está autorizando a esta persona a tales trabajos.”*

El Sr. Alcalde, pregunta a la Sra. García, a quién hace alusión esta pregunta, quien le contesta que se refiere al Sr. Julen, hermano del Sr. Puncel, que el otro día





estaba regulando el tráfico de acceso a Usún, sin saber si estaba contratado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, en este caso concreto, informa que desde el viernes comenzaron las afluencias masivas a la foz, desbordando la capacidad de Usún, el sábado a primera hora bajo al Ayuntamiento para redactar unos Bandos y poder de alguna manera regular lo que se avecinaba, indicando las medidas de seguridad que se debían de tomar frente al contagio del coronavirus, los lugares donde no sé podía aparcar y más información, no consiguiendo con ello ningún efecto.

El sábado al medio día, se registran cincuenta y cinco coches en el parking. Vista la situación, el sábado a las ocho de la tarde, el Sr. Alcalde baja a Usún con unos amigos para vallar el parking, pero en ese momento no pueden hacerlo, así que lo dejan para el domingo a las seis de la mañana, ofreciéndose Julen a ayudar en esta tarea, a lo que el Sr. Alcalde le agradece enormemente, porque sino llega a estar Sr. Julen le habría tocado hacer el trabajo solo. Consiguen cerrar el parking y Julen se ofrece de manera voluntaria para estar al tanto del acceso. En este caso fue Sr. Julen, pero podría haber sido cualquier otro vecino, continuando el Sr. Alcalde diciendo que el que haya gente que de manera altruista, sin recibir nada a cambio se preste a ayudar, en este caso no tanto al Ayuntamiento, como al pueblo de Usún, más que cuestionarlo, sería objeto de alabar.

El Sr. Alcalde comunica que EH Bildu tiene una forma de funcionar, de tal manera, que sus concejales están dentro de un grupo que lo forman más personas que no van a manejar información privilegiada, sino que van a trabajar lo que su tiempo les permita, colaborando y apoyando asuntos concretos, no sólo competencia del Ayuntamiento, sino de todos los pueblos, y más en un valle como este, con ocho pueblos, cada uno en una esquina, con particularidades y necesidades distintas. Son numerosos los vecinos que se han acercado al Ayuntamiento, mostrando su disponibilidad para colaborar en las tareas que hagan falta, y eso para el Sr. Alcalde es de enorgullecerse, porque se demuestra que hay gente dispuesta a ayudar gratuitamente por el beneficio de su pueblo y valle.

El Sr. Puncel interviene para exponer que le ha sorprendido mucho todo esto, puesto que es algo que se ha hecho totalmente voluntario, de buena voluntad, sin saber de qué manera se puede interpretar que su hermano ha podido ejercer de concejal, ni a que información privilegiada ha podido tener acceso, cuando ha estado regulando el acceso de vehículos a Usún.

#### **“5.- RUEGOS**

*Más transparencia en la información, para que los concejales de la oposición no tengamos que ir mendigando información, o nos enteremos por las conversaciones fuera del Ayuntamiento.*

*Recuerdo que después del cambio de las elecciones de mayo de 2019, hablamos de colaboración para solucionar los problemas de Valle. El equipo saliente estuvimos colaborando para que os pusierais al día, con todo lo que estaba en nuestra mano.*

*Reconozco que hemos cometido errores, pero aseguro que con toda la buena intención de solucionar problemas enquistados en este Valle, aplicando las leyes.*



*Después de un año, que estáis en la Alcaldía del Ayuntamiento de Romanzado, ruego que recapacites en vuestra forma de trabajar, y no vuelvan los ciudadanos de primera y de segunda categoría”*

El Sr. Alcalde tras leer el ruego informa, que uno de los propósitos tras la toma de posesión del cargo, era la transparencia de la información, si bien es cierto que en estos últimos cuatro meses se ha producido un bajón al respecto, eso no ha impedido transmitir la información a la Sra. García de todos los temas que se trataban en el Ayuntamiento, así como la redacción de varios escritos dirigidos a los vecinos del valle, pero reconoce que por falta de tiempo, no se han hecho las cosas como se pretendía, preguntando a los Concejales de la oposición que canales de comunicación les parecen los más adecuados. Agradeciendo la disponibilidad que tuvieron al comienzo para ponerles al día de los asuntos, reconociendo que les ha ayudado para continuar con la rueda ya en marcha.

En cuanto a ciudadanos de primera y segunda categoría el Sr. Alcalde responde que desde el Ayuntamiento se va trabajar para que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el día que se flaquee en este aspecto, ruega que se les llame la atención.

El Sr. Albisu pregunta por la manera que ha tenido el Ayuntamiento para designar en cada pueblo a los voluntarios o personas de referencia en los meses de confinamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde, que eso fue una iniciativa particular, varios jóvenes se ofrecieron para hacer gestiones y compras a aquellas personas que por su situación no podían salir de casa, y que el Ayuntamiento lo único que hizo fue difundir esa iniciativa a través del whatsapp municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las trece horas treinta minutos de que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde, y que yo como Secretaria certifico.